



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 AGO 2003

VISTO: El Expte. N° 09115/2002 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido intervenido por este Tribunal de Cuentas en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50, Resolución Plenaria N° 01/2001, Ley Provincial N° 495 y su reglamentación;

Que a fs. 24 obra Acta de Constatación N° 758/2003 mediante la cual el Auditor Fiscal interviniente observa el incumplimiento a la Resolución CG N° 06/2002, Anexo I, Punto B.1-2;

Que a fs. 37 obra descargo de la Directora de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica el cual no conmueve la postura asumida por el Auditor;

Que en virtud de ello se giran las actuaciones al Secretario Contable quien comparte los argumentos expuestos por el Auditor, emitiendo Disposición N° 114/2003 por la cual se mantienen las observaciones formuladas oportunamente;

Que a fs. 54 obra Nota N° 1411/2003 por la que el Sr. Supervisor General de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia solicita el levantamiento de las observaciones por entender que se encuentran subsanadas las falencias detectadas, conforme la documental agregada a fs. 40/48 y 53;

Que en esta instancia se giran las actuaciones a las máximas autoridades del Organismo de Control quienes sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 406, que en copia certificada se agrega a la presente;

Que es facultad de los suscriptos el dictado del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por La Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

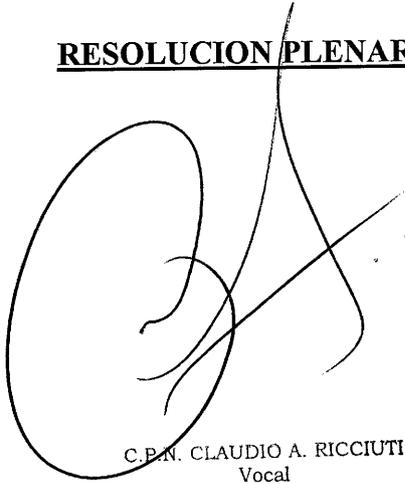
RESUELVE

ARTICULO 1º: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 758/2003 y ratificadas en Disposición de la Secretaria Contable N° 114/2003, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 406, que en copia certificada se agrega a la presente.

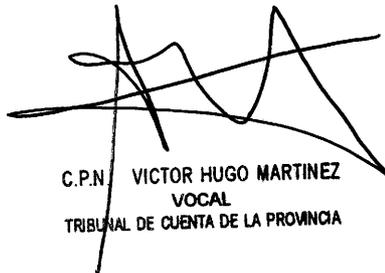
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Supervisor General de Administración del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, conjuntamente con la remisión del expediente del Visto.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, notificar al Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

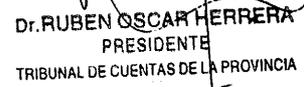
RESOLUCION PLENARIA N° 39 / 2003.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA